



RESOLUCIÓN-CDNAT-2021-0222--

SALTA, 23 AGO 2021

Expediente N° 17.508/18

Cuerpos I, II, III y IV

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas al acuerdo de cooperación NUCIF financiado por el programa ERASMUS; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Moreno ha intervenido en la realización de las primeras etapas del proyecto Network de Universidades para el Crecimiento y la Integración de Frontera (NUCIF) a fs 632 a 634.

Que para efectivizar el pago de honorarios del Dr. Moreno se requiere la aplicación del art. 6° de la res. CS-1999-420 (régimen de incompatibilidad)

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

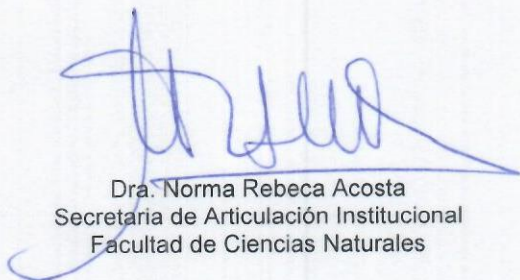
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Reunión Ordinaria N° 3-21 del 29-06-21)

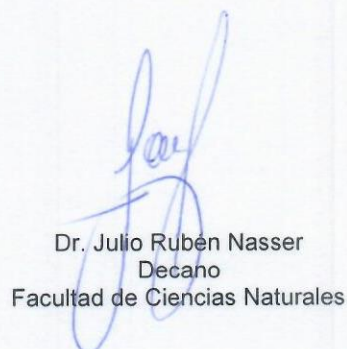
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Dr. César Moreno a percibir los honorarios correspondientes por las tareas realizadas en el proyecto NUCIF en carácter de excepción.

ARTÍCULO 2°: HÁGASE saber a quién corresponda, publíquese en la página de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales para su toma de razón y demás efectos.

ochp


Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales